

DECRETO N° 652.

CHIGUAYANTE, 31 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48/2014 de fecha 20 de febrero del 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de Pedido Interno N°6332 de la Dirección de Des. Comunitario, de fecha 31 de Marzo del 2014; Términos de referencia del Programa Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de mantención de caldera; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor Cristian Eduardo Sanhueza Sánchez, Rut. 11.903.509-0, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de mantención de caldera, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese y emítase la correspondiente orden de compra al proveedor, al proveedor Cristian Eduardo Sanhueza Sánchez, Rut. 11.903.509-0, por un monto total de \$398.650.- (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido.

3°. Emítase la orden de compra por el centro de compras habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización del usuario supervisor, para su aceptación por parte del proveedor, en los términos ofertados en su cotización.

4°. Destínese un servicio de mantención de caldera, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.113 del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:


JOSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALLDAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/APS/GGL/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Adquisiciones.
- Dirección Des. Comunitario. (Archivo U.P.L.A.)


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 31 MAR 2014 HORA.....
PROCEDENCIA..... P.A.F.
FIRMA..... 2